

APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE ARRENDAMIENTO Y ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL MISMO

Visto el expediente P-04/24, instruido para el arrendamiento del equipamiento científico propiedad de la Universidad de Cádiz que se relaciona en el Anexo I, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa a la empresa Titania, Ensayos y Proyectos Industriales, S. L., por haber dejado de cumplir la misión para la que fueron adquiridos y tener éstos carácter patrimonial estimándose su arrendamiento conveniente para los intereses de la Universidad de Cádiz.

Con fecha de 10 de enero de 2013, se declaró la desafectación y la alienabilidad del equipamiento indicado para su incorporación al expediente de arrendamiento P-08/12, adjudicado a la misma empresa y finalizado el 7 de marzo de 2018.

Con fecha de 20 de marzo de 2018 se firmó un nuevo contrato con Titania, referencia expediente P-01/18, con una duración de cinco años, desde la fecha de la firma hasta el 19 de marzo de 2023, prorrogable, como máximo, por un año más. Con fecha 9 de febrero de 2023 se formalizó la Resolución de la única prórroga del contrato con fecha de finalización el próximo 19 de marzo de 2024.

Visto el informe favorable del Gabinete Jurídico de la Universidad, de fecha 14 de marzo de 2024.

Visto el informe favorable del Gabinete de Auditoría y Control Interno de la Universidad, de fecha 14 de marzo de 2024.

Conforme establece el artículo 102 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 91.1 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades y el artículo 219 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, en el uso de las facultades que la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario me atribuyen,

HE RESUELTO

APROBAR EL EXPEDIENTE Y ACORDAR SU ADJUDICACIÓN DIRECTA a la empresa Titania, Ensayos y Proyectos Industriales, S. L., en base a la especificidad del equipamiento a arrendar, a la falta de empresas que pudieran estar interesadas en el mismo y a la experiencia y capacitación demostrada por la empresa adjudicataria a lo largo de años de mutua colaboración con la Universidad de Cádiz, y a que no se ha producido incidencia alguna reseñable durante la ejecución del anterior contrato de arrendamiento suscrito con la empresa y formalizado al amparo del referido expediente P-08/12 ni durante la vigencia, hasta la fecha, del contrato vigente, expediente P-01/18.

La adjudicación del contrato se hará por un importe total de 5.517,80 € anuales (más 21% de IVA) y un plazo de 5 años, prorrogable expresamente por un año más.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XUCSLB4BDVBPVNVRUGA5XPAE	Fecha	14/03/2024 16:13:43	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XUCSLB4BDVBPVNVRUGA5XPAE	Página	1/3	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XUPS00APMYRFDUVXVAJCSF4	Fecha	18/03/2024 12:47:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE CADIZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XUPS00APMYRFDUVXVAJCSF4	Página	1/3	

Los ingresos procedentes de este contrato se incorporarán al presupuesto de diversas Unidades de Gasto de la Universidad de Cádiz, según la propuesta del Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia, de fecha 17 de octubre de 2012.

Para la firma de este contrato, el adjudicatario deberá acreditar previamente la constitución de una fianza definitiva por importe de 200,30 €, equivalente al 3,00 % del valor de los bienes arrendados, así como los documentos que certifiquen que no incurre en incapacidad para contratar con la Universidad de Cádiz.

Según lo establecido en el artículo 101 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 220 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía Reglamento, se dará publicidad del presente acto a través de su publicación en el B.O.U.C.A. y en el Perfil del Contratante de la Universidad de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, sin que en este último caso pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, en el día de la firma

LA GERENTE, por delegación de competencia del Rector,
(Resolución UCA/R004REC/2024, BOUCA núm. 402 de 02/02/2024)

Fdo. María Vicenta Martínez Sancho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XUCSLB4BDVBPVNRUGA5XPAE	Fecha	14/03/2024 16:13:43	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XUCSLB4BDVBPVNRUGA5XPAE	Página	2/3	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XUPS0OAPMYRFDUVXVAJCSF4	Fecha	18/03/2024 12:47:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE CADIZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XUPS0OAPMYRFDUVXVAJCSF4	Página	2/3	

Anexo I

DESCRIPCIÓN	Nº DE INVENTARIO	AÑO DE COMPRA	ANTIGÜEDAD DEL BIEN	PRECIO DE COMPRA	CUOTA ANUAL ARRENDAMIENTO TRAS REDUCCIÓN DEL 25%
ESPECTRÓMETRO DE CHISPA	1520011531	2007	17	55.123,00 €	2.067,11 €
PROYECTOR DE PERFILES	1520007255	2005	19	11.658,00 €	437,18 €
CONDUCTÍMETRO SIGMATEST	1520008948	2005	19	8.103,45 €	303,88 €
CALORÍMETRO DE BARRIDO ESENCIAL DSC	1520009729	2006	18	35.594,83 €	1.334,81 €
PRESA DE PLATOS CALIENTES	1520010473	2007	17	31.590,00 €	1.184,63 €
DOBLADO CON MANDRIL CILÍNDRICO	1520003870	2002	22	1.046,96 €	39,26 €
IMPACTÓMETRO	1520003871	2002	22	962,46 €	36,09 €
PULIDORA (LABOPOL-1)	1520008290	2005	19	3.062,60 €	114,85 €
					5.517,80 €

CUOTA ANUAL DE ARRENDAMIENTO (21% IVA): 6.676,54 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XUCSLB4BDVBPNVRUGA5XPAE	Fecha	14/03/2024 16:13:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XUCSLB4BDVBPNVRUGA5XPAE	Página	3/3



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XUPS0OAPMYRFDUVXVAJCSF4	Fecha	18/03/2024 12:47:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE CADIZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XUPS0OAPMYRFDUVXVAJCSF4	Página	3/3

